

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACTA Nº 54****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2017**

**PRESIDIDA POR EL SEÑOR LUIS CASTAÑEDA LOSSIO - ALCALDE METROPOLITANO,  
LA SEÑORA CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS - TENIENTE ALCALDE  
Y EL SEÑOR JOSÉ MANUEL TISOC LINDLEY, REGIDOR DE LA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

Siendo las 18:10 horas y encontrándose presentes el señor Alcalde Metropolitano de Lima, Luis Castañeda Lossio; los señores Regidores Metropolitanos Juárez Gallegos - Teniente Alcalde Metropolitana, Andrade Botteri, Arrieta Kohler, Cano Altez, Casanova Mera, Castillo Calderón, Collantes Díaz, D'Azevedo García, Díaz Claudio, Freitas Alvarado, Lira Pinto, Manchego Bustíos, Marticorena Pérez, Miyashiro Ushikubo, Núñez Gonzáles, Obando Morgan, Orbegoso Valdivia, Orcón Huamán, Quino Tello, Rey Hernández de Agüero, Rojas Ramos, Romero Campos, Ruiz Silva, Saavedra Sobrados, Salinas López-Torres, Samaniego Pletikosyc, Tisoc Lindley, Urrutia Arias, Valdez Tejada, Valdivieso Méndez, Vassallo Sánchez, Yamashiro Oré y Zapata Vásquez.

Se encontraban de licencia los señores Regidores Becerra Estremadoyro, Canales Anchorena, Jiménez Borra, Piiroja Ramos, Ramírez Gallegos y Stucchi López-Raygada.

Participa el señor José Manuel Villalobos Campana, en su condición de Secretario General del Concejo.

El ALCALDE dispuso pasar lista y con el quórum de ley, declaró abierta la Sesión Ordinaria del Concejo convocada para la fecha, a fin de tratar los temas indicados en la agenda.

**I. DESPACHO****1. INFORME DE VIAJE DE FUNCIONARIO**

- Memorando N° 1306-2017-MML-GMM de la Gerencia Municipal Metropolitana, de fecha 30 de octubre del año en curso, poniendo en conocimiento del Concejo el informe del ingeniero Enrique Helmer Cruz Guzmán, Subgerente de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, sobre el viaje que realizó a la ciudad de Baltimore en los Estados Unidos de Norte América, donde participó en el Taller Global de la Iniciativa de Residuos y Sistemas de Residuos Sólidos Sostenibles C40. El contenido del informe estuvo a disposición de los señores regidores en la Secretaría General del Concejo. El ALCALDE, dispuso que pase al archivo.

**2. LICENCIAS DE REGIDORES**

- Oficio N° 13-2017-MML-SAC-SR1-MLRG de la Regidora Metropolitana, Maribel Lucrecia Ramírez Gallegos, de fecha 2 de noviembre de 2017, por el que solicita se le conceda licencia del 2 al 30 de noviembre del presente año, por motivos personales. El ALCALDE, dispuso que pase a la orden del día.
- Oficio N° 12-2017-MML-SAC-SR1-CFCA del Regidor Metropolitano, Carlos Fernando Canales Anchorena, de fecha 6 de noviembre de 2017, por el que solicita se le conceda licencia del 6 al 15 de noviembre del presente año, por motivos personales. El ALCALDE, dispuso que pase a la orden del día.

**3. AUTORIZACIÓN DE VIAJE DE FUNCIONARIAS**

- Proveidos Nos. 3038 de la Alcaldía y 7093-17 de la Gerencia Municipal Metropolitana, de fechas 25 de octubre y 3 de noviembre de 2017, respectivamente, por los que solicitan autorización del Concejo para que la señorita Melissa Castillo Carranza, Subgerente de Planeamiento Financiero Corporativo de la Gerencia de Finanzas, viaje sin costo para la Municipalidad Metropolitana de Lima, del 4 al 9 de noviembre del 2017, a la ciudad de La Paz en la República de Bolivia, donde participará en el "VI Comité Sectorial de Hacienda y Finanzas Municipales", organizado por la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas-UCCI. El ALCALDE, dispuso que pase a la orden del día.
- Proveedor de la Alcaldía N° 3108 de fecha 30 de octubre de 2017, por el que solicita autorización del Concejo para que la doctora Úrsula Desilú León Chempén, Gerente Municipal Metropolitana, viaje sin costo para la Municipalidad de Lima, del 13 al 17 de noviembre del 2017, a la ciudad de Madrid en el Reino de España, a fin que participe en el evento denominado: II Edición del Programa de Liderazgo Público Iberoamericano, organizado por la Fundación Carolina y la CAF. El ALCALDE, dispuso que pase a la orden del día.

**4. DICTÁMENES**

- Nos. 174, 175 y 176-2017-MML-CMAEO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización.
- Nos. 66, 67 y 68-2017-MML-CMDUVN, de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura
- N° 87-2017-MML-CMAL, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales.
- N° 07-2017-MML-CMSCDC, de la Comisión Metropolitana de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.
- N° 06-2017-MML-CMPVSCyM, de la Comisión Metropolitana de Participación Vecinal, Servicios a la Ciudad y de la Mujer

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACTA Nº 54****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2017**

La TENIENTE ALCALDE, dispuso que pasen a la orden del día.

**II. INFORMES**

La TENIENTE ALCALDE, solicitó a los regidores manifestar sus informes que consideraran pertinentes.

El Regidor ORBEGOSO VALDIVIA, dijo que, quería informar que en la estación correspondiente va a hacer un pedido para que lean una carta que tenía en manos, a fin que se tome en cuenta.

La Regidora DÍAZ CLAUDIO, manifestó que, su informe era sobre la visita realizada al pueblo de Huascarán en el distrito del Rímac, había estado con los vecinos y dirigentes visitando la obra que se estaba realizando por el Proyecto Línea Amarilla, había recibido y verificado también que muchas casas estaban dañadas en sus estructuras, en sus paredes poniendo en riesgo la seguridad y la integridad física de los pobladores; asimismo, el trabajo que se estaba realizando era en horario corrido, o sea, toda la madrugada estaban en constante sonido, ruido y se entendía que obviamente había un cronograma, habían plazos, era importante la obra para la ciudad; sin embargo, no podía ser que se deje de lado la seguridad y salud pública de esa población, así que ponía en conocimiento esas demandas, esos reclamos de los pobladores; asimismo, también por la misma obra muchas de las casas estaban prácticamente bloqueadas, en caso de cualquier siniestro, incendio, terremoto no podía ingresar ningún vehículo y estaban en peligro latente; en ese sentido, solicitó una inspección general de Defensa Civil en coordinación obviamente con GPIP, ¿en qué condiciones estaba quedando y estaba siendo afectado por la obra Línea Amarilla el pueblo de Huascarán?

La Regidora MANCHEGO BUSTÍOS, indicó que, el informe que quería presentar era en relación al Sistema Integrado de Transporte - COSAC, el cual había podido apreciar el día miércoles 31 de octubre, como muchos de sus colegas posiblemente habían visto en el transcurso el uso de esa vía que fue invadida a las 3:15 de la tarde por un vehículo oficial del Poder Ejecutivo, un Lexus negro, acompañado de su comitiva, lo cual podría haber originado un gran accidente en caso de que viniera uno de los buses de transporte masivo que circulaba por esa vía; la razón por la cual ella daba ese informe era para pedir que a través de PROTRANSPORTE se alcance a la Comisión Metropolitana de Seguridad Ciudadana y a otras que estén relacionadas con el tema, el video que seguramente ellos debían de tener de las múltiples veces que vehículos de carácter oficial pasaban por ahí, era una vía que debía ser de uso exclusivo para el transporte público de pasajeros, habiendo ciertas excepciones en caso de que tenga que pasar la policía, la ambulancia o los bomberos en caso de una emergencia en que estuviera de por medio la vida de personas humanas; situación, hecho que no sucedía el día miércoles 31 como que en repetidas veces muchos de los aquí presentes habrían visto y que inclusive en medios de prensa han pasado en facebook y otros medios de comunicación masiva, exigió también que se les pase la sanción correspondiente porque la Ordenanza Nº 682 de Lima Metropolitana -que ya tenía 13 años de existencia- decía que eran infracciones que debían tener una sanción, no podían permitir que una autoridad tan alta como el Ejecutivo esté cometiendo ese abuso contra los ciudadanos, creía que el chico respeta al grande, el grande respeta al chico y ellos deben de ser los primeros en dar el ejemplo, en el caso de que ellos usen esta vía sea en una situación de emergencia y no debían de hacer abuso.

**III. PEDIDOS**

La TENIENTE ALCALDE, solicitó dar lectura a los pedidos escritos:

- 1) Oficio Nº 014-2017/MML-SGC-SAC-LJB/SR2 del Regidor Metropolitano, Luis Jiménez Borra, de fecha 2 de noviembre del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 6 al 28 de noviembre de 2017, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE, sometió al voto para que pase a la orden del día, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD.
- 2) Oficio Nº 06-2017-MML-SGC-SAC-SR1-VMBE de la Regidora Metropolitana, Verónica María Becerra Estremadoyro, de fecha 7 de noviembre del año en curso, mediante el cual solicita se le conceda licencia el día de hoy, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE, sometió al voto para que pase a la orden del día, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD.
- 3) Oficio Nº 06-2017-MML-SGC-SAC-SR1-JRPR del Regidor Metropolitano, Juan Ricardo Piiraja Ramos, de fecha 9 de noviembre del año en curso, mediante el cual solicita se le conceda licencia el día de hoy, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE, sometió al voto para que pase a la orden del día, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD.
- 4) Del presidente de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales, por el que solicita ingrese a la Orden del Día el Dictamen Nº 89-2017-MML-CMAL, para que se debata junto con los Dictámenes Nos. 06-CMPVSCM de la Comisión Metropolitana de Participación Vecinal, Servicios a la Ciudad y de la Mujer y 174-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, sobre el mismo tema, por los que proponen al Pleno la aprobación del proyecto de "Ordenanza que crea la Instancia Metropolitana de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar".  
La TENIENTE ALCALDE, sometió al voto para que pase a la orden del día, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD.

Se pasó luego a los pedidos orales de los regidores.

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACTA Nº 54****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2017**

El Regidor ORBEGOSO VALDIVIA, dijo que, estaban acostumbrados a que en casi todas las sesiones de Concejo el Regidor Núñez se paraba y empezaba a mentir, todo el tiempo se dedicaba solo a mentir y mentir; y en muchas sesiones se había puesto a hablar sobre una sobrevalorización y usaba como fuente a una ingeniera Milagros Ortiz Loayza; en ese sentido, quiso que se pueda leer una carta notarial que le envía la señora Milagros Ortiz Loayza al Regidor Núñez para que se rectifique en sus aseveraciones.

La TENIENTE ALCALDE, dispuso la lectura de la carta notarial.

*"Lima, 3 de octubre de 2017. Carta Notarial. Señor Hernán Núñez Gonzáles. Regidor de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Recibida por la Notaría Tambini con Registro N° 85931 el 5 de octubre de 2017. De mi consideración: Por medio de la presente que por conducto notarial remito a usted, le solicito en ejercicio de la defensa de mi honor y reputación amparado en el artículo 2, inciso 7 de la Constitución Política del Perú y el artículo 132 del Código Penal, se abstenga de propalar cualquier información que pueda perjudicar mi honor y reputación por los siguientes hechos; vías redes sociales y medios de comunicación escritos vienen propalando un informe interno de la administración de SERPAR Lima, elaborado por la suscrita en su calidad de Gerente de Áreas Verdes y dirigido a mi jefe inmediato superior, señor Celso Díaz Carmelino, exSecretario General de la institución, relacionado con el proyecto SNIP N° 332312 "Ampliación del Servicio Forestal de Arborización en las zonas Centro, Sur y Este de Lima Metropolitana", con afirmaciones cuyas que no ajustan a la verdad en los términos siguientes: 1. Usted señala, con un presupuesto de S/ 1, 200,000.00 se puede hacer lo que hasta el momento se pretende hacer con casi 15 millones de soles. Debo aclarar que nunca he afirmado ello ya que en mi informe indico claramente que ese dinero sólo servirá para terminar con la siembra en los viveros forestales de los árboles que a esa fecha faltaban producir, entendiéndose que 700,000 árboles tienen una merma que aseguraría tener 500,000 árboles; además, se precisó claramente que ya no se ejecutarían los demás componentes. 2. Usted señala, "se han comprado árboles a S/ 35.00 cada uno cuando el costo de producción en los viveros de SERPAR es de S/ 4.00 por unidad, ¿quién se beneficia con este evidente sobre costo?". Debo aclarar que no se puede aseverar un sobre costo comparando el precio de venta de un árbol con el costo de producción de un vivero, los cuales son totalmente distintos. 3. Usted señala, la coordinadora de arborización María Teresa del Castillo alerta que luego de analizar las valorizaciones mensuales establecidas en el expediente técnico, el costo general no es de S/ 14,835,813.00 sino de S/ 12,544,152.00. Debo aclarar que lo que la coordinadora expresó en su informe es que no coincidían las cifras de valorizaciones mensuales con el cronograma mensual del expediente técnico en lo que respecta a los costos directos, habiendo una diferencia entre los S/ 12,653,638.00 y las valorizaciones mensuales que ascendían a S/ 12,544,152.60, del orden de los S/ 109,485.46 al parecer este expediente tenía errores del cálculo matemático. Dado que las afirmaciones que propala vía redes sociales y medios escritos sobre extractos de mi informe son inexactas por cuanto no se ajustan a la verdad dañando mi honor y reputación es que le curso la presente carta notarial para que se abstenga de difundir cualquier información sobre mi persona y se rectifique en forma inmediata por los mismos medios antes indicados, caso contrario me veré en la imperiosa necesidad de iniciar acciones legales en su contra. Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente, Ing. Milagros Ortiz Loayza"*

El Regidor ORBEGOSO VALDIVIA, dijo que, escuchando esa carta notarial se podía ver que el Regidor Núñez lo único que buscaba era enturbiar situaciones que no tenía nada de malo, tratando de sacar provecho como muchos políticos de mal escuela, porque él solo trataba de jalar agua para su molino tratando de enturbiar aguas limpias para que como un bagre se acomode y saque provecho, creía que él no debía hacer eso, tenía que informarse bien antes de hacer una denuncia.

El Regidor NÚÑEZ GONZÁLES, manifestó que, solicitaría que le precisen ¿en qué parte de la carta decía que el proyecto no tenía sobre costos?, porque la Resolución N° 147, firmada por el Secretario General de SERPAR tenía entre sus considerandos, por ejemplo, algunas frases que era importante que los regidores conozcan, decía: «La Gerente de Áreas Verdes en su Memorandum N° 246-2017 ha señalado que el precio se encontraría sobrevalorado en el mercado por las cantidades solicitadas, toda vez que el precio bien llegaría a S/. 25.00 por unidad, que este presunto favorecimiento se encontraría corroborado en las presuntas solicitudes de cotización que finalmente fueron plasmadas en el cuadro comparativo quienes consignan como precio referencial el valor de S/. 35.00, cotización que fue propuesta por Pedro Rosales Aliaga que fue el proveedor favorecido, según lo reconoce la propia entidad. Se señala que en tal sentido la Gerencia de Áreas Verdes ha indicado también que el proceso fue deliberadamente fraccionado, toda vez que el 19 de julio de 2016 salen dos órdenes de compra por árboles cuando podrían haberse juntado» -es decir, se fraccionó esa adquisición para claramente favorecer a un proveedor, lo reconocía también SERPAR- no solamente reconocían el favorecimiento mediante ese mecanismo sino también señalaban con carta de febrero de 2017 la representante de la empresa Vivero "Susan" -que era parte de la documentación que estaba en el expediente- informó que «no presentó cotización alguna nuestra entidad...», lo que significaría que dentro del proceso de adquisición se habría falsificado la información remitida de la firma de la representante de dicha empresa con el fin de favorecer al proveedor y otorgarle la buena pro. «Que el comité aprobó las bases con fecha 5 de julio de 2016 entre las que se indicaba que la forma de pago se realizaba si existía lo siguiente: Recepción del almacén -donde sólo existía un sello de visto bueno- y el informe del funcionario responsable de almacén emitiendo la conformidad de prestación y/o servicio, informe en el que debería precisarse quién recibió los bienes...» -no obraba documento con tal información ni el comprobante de pago, es decir, al parecer y según reconocía SERPAR los árboles que se compraron nunca llegaron. «Con respecto al Contrato N° 061-2016 se advierte que este precisa en su cláusula 4 que el pago se realizará en una sola armada, si bien habría existido una conformidad en la recepción de bienes se advierte que esta conformidad sería fraudulenta, toda vez que la firma consignada en uno de los informes de conformidad es falsa.» -no lo decía él lo dice el señor Derliz Guzmán, quien firmó la Resolución N° 147-, entonces, ¿él no entendía por qué siempre había una recurrente

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ACTA Nº 54

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

intención de negar lo innegable?, el propio SERPAR había reconocido que la adquisición de esos árboles se habían dado de manera fraudulenta, de forma irregular y que además los bienes nunca llegaron a SERPAR, tanto era así que el propio SERPAR había tenido que denunciar penalmente a los funcionarios involucrados; si querían podían seguir diciendo que no sucedió nada pero ahí estaban las denuncias penales; y aprovechó también para informar que él tenía en sus manos la Carta Nº 197, dirigida al señor José Alejandro Gallardo Uceda, en el que se le envía de intención firmada por el señor Jaime Villafuerte Quiroz en el proceso de las compensaciones que se tenían que dar producto de quienes tenían que ser retirados en el marco del proceso de la obra Vías Nuevas de Lima, se le adjuntaba a esa carta de intención el Informe Técnico de Tasación Nº RP0744, en el que se le señala que la compensación -según la tasación- era de S/ 3,500,000.00, sin embargo, el señor José Alejandro Gallardo Uceda solicitó al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante la Ley de Transparencia, una copia del Informe Técnico de Tasación Nº RP0744, el cual se lo envían de manera fedateada y el costo no era el mismo, era S/ 4,915,000.00, es decir, entre la tasación que Vivienda y la tasación que adjunta el señor Villafuerte en su carta de intención había un millón y medio de diferencia y todo indicaba por la carta que había enviado el señor Gallardo Uceda al Alcalde de Lima el 3 de noviembre mediante Documento Simple Nº 311045, y según lo referido por esa persona el señor Villafuerte le había enviado una carta de intención con documentación falsa que no era la que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento había fedateado; en tal sentido, solicitó que se le pueda explicar y se le haga llegar un informe detallado a raíz de la documentación presentada por esa persona y que se le envíe copia de la respuesta al Documento Simple Nº 311045, de fecha 3 de noviembre del presente año.

La TENIENTE ALCALDE, dispuso tramitar su pedido.

El Regidor SALINAS LÓPEZ-TORRES, indicó que, el día de hoy el prestigioso diario "El País" de España, diario de corte social demócrata, por lo tanto, no podría decirse que era un diario proconservador o liberal como habían otros en España, publicó una noticia muy preocupante, porque atañía a esa institución y si no lo habían leído, se los acabo de enviar a todos en su correo y sería bueno que abran el link y lo lean, solamente leería la parte que le preocupaba para posteriormente hacer el pedido, porque se sentía de alguna forma involucrado en su responsabilidad de continuar en la misma línea que mantenía desde hace muchos años de comportamiento público y político, decía el diario "El País", no lo decía él: *«Los papeles secretos del banco andorrano confirman también que Gabriel Prado Ramos -o sea, ya no había confusión que era Pardo- ex-Gerente de Seguridad Ciudadana de Lima y ex-responsable de la Empresa Municipal de Peajes - EMAPE durante el mandato de la exalcaldesa Susana Villarán 2011-2014 planeaba ocultar en el pequeño país de Europa, Andorra, entre \$ 600,000.00 y \$ 1,000,000.00, es decir, entre € 520,000.00 y € 863,000.00 y que solo durante el primer año barajaba transferir \$ 800,000.00, es decir € 690,000.00 a su depósito andorrano»*; en primer lugar, solicitaría que la administración pida a la gerencia legal que haga las indagaciones respectivas a la gestión del señor Gabriel Prado Ramos en los años que trabajó en esa administración; segundo, solicito que se evalúe la formación de una comisión investigadora para analizar exactamente lo que hizo y lo que dejó de hacer el señor Gabriel Prado Ramos a quien en su momento él denunció y tuvo a toda la bancada de mayoría "apanándole" permanentemente sesión tras sesión por haber osado denunciar al ahijado de la entonces alcaldesa Villarán; pero, como la verdad siempre salía a la luz -tarde o temprano- él creía que era obligación de esa institución hacerse respetar, la Municipalidad de Lima estaba por encima de sus autoridades temporales, las autoridades pasaban cada cuatro años, algunos se reelegían ahora ya no se podían reelegir pero la institución quedaba y el sello municipal y el prestigio de la ciudad no podía verse empañado alegremente por funcionarios, ya no era una especulación sino ya habían documentos oficiales publicados en diarios internacionales a partir de entregas fiscales de los bancos intervenidos -en ese caso la banca popular de Andorra- que estarían demostrando que el señor Prado tenía cuentas en ese principado, a pesar de que hace pocas semanas cuando se le denunció él salió diciendo que no era él, que era un homónimo, que ese no era su apellido y que decía Pardo, es decir mintió, el corrupto miente descaradamente porque era más corrupto; eso era un tema muy serio ni siquiera pasaría por un debate ni siquiera voy a permitir de que nadie entre en debate en eso porque él estaba indignado, porque en su momento a él se le atacó y se le cuestionó y se le dijo todo por haber cumplido con su deber y señalar lo que en su momento no solamente parecía sino demostró que era una licitación corrupta y amañada que al final se canceló, que al final se tuvo que anular a pesar que ya se había otorgado la buena pro, licitación que había otorgado ese señor Gabriel Prado Ramos para adquirir unos equipos de comunicación que no servían para nada, es decir, a pesar de ello él los denunció finalmente y la señora Villarán tuvo la insolencia de denunciarlo de regreso porque por ahí algún fiscal amigo le archivó la denuncia, sin embargo, le gané el juicio que ella le abrió posteriormente con abogados, por cierto, pagados por la municipalidad, sus abogados los tuvo que pagar él, ella contrató a unos estudios los más caros de Lima -pagados por esa institución- y él tuvo que contratar un abogado amigo suyo que le costó a él; pero, como él no era rencoroso le daba pena simplemente que esa gente esté pasando por eso que se enfrenten a los tribunales y que respondan por sus actos, pero creía que la ciudad, esa administración y esa institución debe salvaguardar su buen nombre y su prestigio; por lo tanto, tenían la obligación de investigar porque no podía ser posible que se tengan que enterar por la prensa internacional lo que había sucedido en esa institución y como se habían robado la plata de todos los limeños porque si fuese plata de ellos o de sus amigos empresarios, pues podrían entrar en algún debate, pero, esa era plata y dinero de la gente que más lo necesitaba, era plata de esos pequeños que estaban en los cerros de las zonas marginales de Lima y que no tenían ni siquiera un pan para llevarse a la boca y eso era lo que a él le indignaba, era por eso que él hacía política porque no soportaba ese tipo de circunstancias que cuando se comprueban y encima salían corriendo a decir que: *«Yo no fui»*; en ese sentido, solicitó que se haga una investigación a nivel del Concejo Metropolitano porque Lima tenía derecho a saber ¿qué cosa hizo el señor Gabriel Prado Ramos?, ahijado de la exalcaldesa Susana Villarán e hijo del principal asesor de la señora Villarán en esa época y exdirectivo del Parque de Las Leyendas, y que en su momento lo informarían a las autoridades judiciales.

La TENIENTE ALCALDE, dispuso la atención de su pedido.

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACTA N° 54****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2017**

El Regidor ORBEGOSO VALDIVIA, dijo que, daría todo su apoyo al Regidor Salinas porque creía que tenía razón que la comuna debería investigar eso; y volviendo al Regidor Núñez, a nuestro exalcalde, quiso que por favor les diga ¿cómo era que él hacía cuando era alcalde para comprar árboles de las mismas características de los que él estaba criticando ahora a S/ 70.00?, por favor, quisiera que él les indique ya que fue alcalde en esa época que les diga ¿cómo era que compraba la comuna árboles de las mismas características que él criticaba y que decía que se consiguen a S/ 4.00 a S/ 70.00?

La Regidora MANCHEGO BUSTIOS, manifestó que, simplemente felicitaría al Regidor Jaime Salinas por la valentía con que había dicho que se abra la comisión investigadora, con la valentía que había enfrentado desde el gobierno municipal, para que se abra la comisión investigadora y una vez que se encuentren los responsables en una comisión investigadora -dicho sea de paso- que no duerma el sueño de los justos, que sea seis meses, nueve meses máximo que en esa gestión se ventile, se vea quienes eran los responsables y por tanto la Procuraduría Pública Municipal formule la denuncia penal correspondiente, ¡basta ya!, como se decía.

La Regidora DÍAZ CLAUDIO, indicó que, con respecto al pedido de los regidores que le habían antecedido estaba relacionado a la Concesión Rutas de Lima, ya había un Acuerdo de Concejo de la creación de esa comisión investigadora y creía que era importante también incluir ese tema para que finalmente se determinen las responsabilidades correspondientes, se tomen las acciones y eso no vuelva a ocurrir, y se salvaguarde en todo caso porque la concesión seguía vigente, seguía en pie y también debían cautelar eso; sobre sus otros pedidos que va a realizar era el informe técnico de riesgo de Defensa Civil con respecto al pueblo de Huascarán, las casas que estaban en peligro de colapso y también las vías de acceso, solicitó un informe de GPIP y la supervisión de INVERMET de manera integral; también solicitó que se le alcance el plano de diseño geométrico y el PACRI que era el Plan de Compensación de Resarcimiento Social del Viaducto 6 que era justamente la obra que se estaba ejecutando en esa zona; asimismo, puso en conocimiento y a la vez solicitó que se tomen medidas de carácter urgente con respecto a la Casa Vecinal N° 5, ya había mencionado en otro concejo de que lamentablemente la casa vecinal no era irónicamente un local adecuado para las acciones que correspondían a Participación Vecinal que era de naturaleza muy importante -porque la Ley así lo decía- del gobierno local y no debía descuidarse, había estado presente, había ido personalmente a verificar y no se contaba ni siquiera con servicios de luz ni agua, estaba dentro de un mercado, con calaminas, ni siquiera tenían servicios higiénicos, es más, creía que incluso los trabajadores que se encontraban ahí no estaban trabajando en las condiciones adecuadas que se debían de requerir de acuerdo a Ley, entonces, creía que la municipalidad debía poner prioridad en eso porque además daba mala imagen a la entidad, y los vecinos venían reclamando y tenía entendido de que no podían encontrar un alquiler por otro local porque en otras oportunidades no habían cumplido en su momento con los alquileres; entonces, había una propuesta de parte de los vecinos que ella también hacía suya y trasladaba para que se mejoren las condiciones de esa vivienda que venía siendo administrada por la Beneficencia, que había sido recuperada judicialmente y que ha sido entregada formalmente a Participación Vecinal, pero ni siquiera podían poner las computadoras porque no había luz, tampoco seguridad, las puertas eran de vidrio y ni siquiera tenía chapa la puerta del local; en ese sentido, solicitó que se tomen las medidas del caso de manera urgente; con respecto a ello también mencionó en otra oportunidad que había un terreno de parte de SERPAR que había sido prometido por la municipalidad porque la casa anterior hace siete años aproximadamente o diez años, fue adjudicada porque era un bien que como aporte había obtenido SERPAR, entonces, solicitó que se le alcance un informe de saneamiento físico de eso porque esa casa estaba prácticamente abandonada por la municipalidad y había una persona viviendo allí, se contaba con un terreno y se estaba inclusive aprobando en Concejo la venta de otros terrenos, pudiendo mejorarse muy bien eso y hacer un convenio con Participación Vecinal, salvo mejor parecer, pero, solicitó en todo caso un informe al respecto de ¿qué medidas estaba tomando la Gerencia de Participación Vecinal?

El Regidor REY HERNÁNDEZ DE AGÜERO, dijo que, en principio saludaba a todos los trabajadores de la Municipalidad de Lima por el 5 de noviembre que anualmente se celebraba su día y que la semana pasada no habían tenido Concejo y no hubo oportunidad de hacerles llegar ese saludo desde el Concejo Municipal y pido que se les haga extensivo a nombre del mismo Concejo a todos los trabajadores del Municipio de Lima y de todos los distritos de Lima, que finalmente sumaban en los esfuerzos por una mejor ciudad; lo segundo, era un pedido relacionado a la implementación de la Ordenanza Metropolitana para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora, esa era una ordenanza que aprobaron en ese Concejo que fue aprobada además por unanimidad y que sin duda significó un avance de cara a combatir los ruidos molestos que afectaban a los vecinos de la ciudad, dicha ordenanza establecía que el Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el 2017, que fue aprobado ciertamente en enero de ese año a través del Decreto de Alcaldía del 14 de febrero de 2017, y ya habiendo pasado más de 10 meses, sería interesante que los regidores conozcan cuál había sido el avance de la implementación de esa ordenanza y del Plan para el Cercado de Lima; por lo tanto, solicitó que se le hagan llegar los reportes emitidos por la Gerencia de Transporte Urbano durante ese año donde consten las acciones realizadas y los objetivos alcanzados en el marco del Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el Cercado de Lima 2017, el detalle de las sanciones impuestas por el uso innecesario de la bocina por parte de los vehículos automotores, el detalle de las sanciones impuestas por el uso de bocinas de descarga de aire comprimido en el ámbito urbano y la información correspondiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental sobre la implementación del programa; cabe destacar que la Gerencia de Transporte Urbano ya en julio debió haber presentado un primer informe, era semestral el informe y, por lo tanto, ya existía una información que podrían analizar para saber qué acciones habían tomado de cara a combatir un problema que seguro todos conocían y que todos vivían el exceso de ruido que molestaba a los vecinos y el exceso de uso de bocinas casi de forma enfermiza, que no tenía mayor sentido y que tenían que combatir; lo tercero, estaba vinculado a las obras que se venían realizando en Santa Beatriz, que era probablemente el primer asentamiento

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACTA N° 54****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2017**

humano construido fuera del Centro Histórico de Lima instalado en los años 20 y en donde se venían ejecutando obras en cuatro calles que eran de envergadura distrital residencial, ampliando a tres carriles de cara a mejorar la transitabilidad vehicular, una de esas calles ya fue abierta y se vio que esa misma noche la obra había colapsado por lo que ya todos sabían generaba la demanda inducida, a mayor espacio generaba más atractivos de viaje y por lo tanto la vía se saturaba, y lo que demostraba que eran mecanismos que no funcionaban; lo que le llamaba la atención de esta obra era que revisando los documentos en Sesión de Concejo del año 2016, el 25 de agosto se aprobó el Código SNIP y el mismo se aprobó bajo el nombre "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el cuadrante limitado entre la Av. Paseo de la República, Jr. Emiliano Fernández, Av. Arenales, Av. Manuel Segura distrito de Lima, provincia de Lima", en ningún momento tuvieron la oportunidad de conocer al detalle el proyecto, de hecho no se hacía referencia a las calles en donde se venían implementando las obras; cabe destacar que en las intervenciones para la aprobación de dicho dictamen participó la Regidora Urrutia, señalando que en la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización se habían utilizado imágenes descargadas de internet para explicar y sustentar la situación de las calles a mejorarse y que por esa razón la bancada aprista votó parcialmente en abstención, lo mismo sucedió con nuestra bancada por la falta de información; creía que era importante destacar la necesidad de comenzar a debatir sobre qué obras estaban ejecutando en Lima, entiendo que esa era una visión que el alcalde venía impulsando desde hace ya 11 años que era Alcalde de la Ciudad, sin embargo no venía dando resultados reales para la mejora de la transitabilidad de Lima y seguir gastando el dinero público en obras que en realidad estaban más orientadas a enfocarse como inversión y no más bien como una mejora en la calidad de vida de la gente, no generaba un valor público y una mejora en la calidad de vida de la gente, en el caso de Santa Beatriz creía que era particularmente llamativo porque los efectos de ese tercer carril ya se evidenciaban en el tráfico que se generaba porque simplemente el problema en el tránsito no eran los tramos sino las intersecciones y los desfuegos, y eso no era un problema que se estaba atendiendo y por lo tanto creía necesario tenerlo presente cuando sigan aprobando obras de esa naturaleza.

La TENIENTE ALCALDE, manifestó que, el regidor que le antecedió que bueno que haya cambiado de criterio porque cuando renegociaron el contrato de Línea Amarilla y quitaron el Corredor Segregado que iba a pasar por la Vía de Evitamiento para hacer un cuarto carril en Evitamiento, no pensaba igual; el cuarto carril ¿qué había significado?, mayor cantidad de autos por Evitamiento, ¿qué había significado?, dejar de lado el transporte público y ¿qué había significado?, por supuesto mayores ingresos para el concesionario porque se quitó el corredor que de acuerdo al contrato inicial el transporte público no iba a pagar peaje; por hacer un cuarto carril lo que se logró era que hayan más autos por Evitamiento y haya mejores ingresos para el concesionario.

La Regidora DÍAZ CLAUDIO, indicó que, era respecto a un pedido que realizó en la Sesión de Concejo de fecha 10 de octubre, que había sido devuelto por Secretaría General con Oficio N° 046-2017, invocando el mismo tenor en que en otras oportunidades se le había devuelto, sin embargo, aquí ella estaba pidiendo la atención del Expediente N° 280455-2017 del SITOBUR y eso para hacerle recordar que fue realizado cuando se discutieron las bases del concurso de limpieza pública y tenía que ver con el proceso judicial, a la vez también diferentes demandas del SITOBUR, se le había devuelto, primero se pidió que se separaran y que se hicieran dos documentos, se hizo en la sala eso, sin embargo no se venía atendiendo; ella veía por ejemplo, había hecho el uso de la palabra e hizo su pedido sobre la casa vecinal que era un tema urgente, era irónico que inclusive se estén haciendo Casas Solidarias en otros distritos que también creía que era importante, sin embargo, en pleno Centro de Lima, no se venga atendiendo de manera inmediata eso, o sea, creía que para poder mejorar o poner en mejores condiciones un local era un tema que no demandaba mucho tiempo y si no se podía alquilar que tomen otras medidas, otras alternativas y ese había sido su pedido, ese informe a fin de que se puedan atender los reclamos de los vecinos; en ese sentido, solicitó nuevamente que sea tramitado por usted como directora del debate, aunque el reglamento diga que tenía que ser aprobado por el Concejo, en todo caso le reitero a fin de que de manera cómo se venían atendiendo otros pedidos se pueda dar trámite.

El Regidor CASTILLO CALDERÓN, dijo que, estaba realmente consternado, ¡y era verdad!, porque cuando el Regidor Salinas hizo referencia a esa noticia en la que estaría demostrado que un funcionario de la gestión Villarán -que además de todo era muy cercano a la exalcaldesa- tenía en promedio un millón de dólares en una cuenta en un paraíso fiscal era realmente para escandalizarse; ahora, todos sabían que habían regidores especialmente sensibles, que se indignaban con cierta facilidad, que eran los que generalmente pedían informes, hacían pedidos y ¡eso estaba bien!, era parte de la labor que realizan; pero, ¿por qué no se indignaban en ese momento?, ¿por qué no cuestionaban que había una noticia internacional que hacía referencia a que habría dinero basado en coimas?, eso le parecía por un lado realmente escandaloso y ahí estaba su primer pedido, por favor, para que se llegue hasta las últimas consecuencias, porque ahora cuando veían que los peajes subían o cuando se quitaban vías especiales para el transporte, entendían por qué, porque en Andorra un funcionario tenía un promedio de un millón de dólares indebidamente percibido, o sea, ¡eso era un escándalo! porque ahora estarían comprobado, totalmente comprobado según el diario El País, y se preguntó ¿dónde estaban algunos regidores que eran especialmente sensibles y que cuestionaban todo y que tenían alguna clase de información privilegiada?, ¿por qué no salían como generalmente salían para cuestionar cosas que no estaban debidamente probadas con algo como eso?, ellos deberían de ser los primeros en salir, criticar como generalmente lo hacían, pero él no había escuchado absolutamente nada después de lo señalado por el Regidor Salinas, ninguna clase de cuestionamiento; finalmente, era claro de donde salió el pago de la revocatoria o Favre, ODEBRECHT y OAS, por ahí debía de ir el tema y solicitó formalmente, conforme a derecho, que por favor se llegue hasta las últimas consecuencias y ¡que tenga que ir presa la gente que tenía que ir presa!, con la conciencia y tranquilidad de aquellos que eran personas honorables.

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACTA N° 54****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2017**

La Regidora DÍAZ CLAUDIO, manifestó que, agradecía de todas maneras que le haya concedido el uso de la palabra; en principio dejaría constancia de que frente a la corrupción era importante indignarse, creía que no debía de haber ningún tipo de tolerancia pero también era importante actuar, ya había habido un acuerdo promovido por moción de quien habla y suscrito por otros regidores, algo de 10 regidores que habían firmado para la constitución de la comisión investigadora de la concesión suscrita con ODEBRECHT donde ellos seguían siendo parte; entonces, señalar de que no solamente era cuestión de palabras sino de acciones concretas y de lucha efectiva contra la corrupción; y segundo, también había pedido la palabra para que tenga la amabilidad, de disponer se atiendan los pedidos que había realizado por ser de carácter urgente y necesarios para la comunidad.

El Regidor SALINAS LÓPEZ-TORRES, indicó que, con la disculpa del caso, no solía hablar tanto como ustedes sabían; se sumó al pedido de su colega, creía que ahí lo que se tenía que revisar además de las denuncias a las personas eran las concesiones otorgadas, él creía que ya era hora de que la institución, la Municipalidad de Lima salga al frente, más allá de lo que haga el Poder Judicial, más allá de lo que haga la Fiscalía que espero que se investigue como se debía, que el Concejo exija la revisión de esas concesiones y de esos contratos que a todas luces eran lesivos para la ciudad y que si encontraban como institución que había sido mal otorgados o que no eran beneficiosos para la ciudad busquen los mecanismos legales para revertir; en ese sentido, se sumó a lo pedido por la Regidora Karín Díaz.

La Regidora MANCHEGO BUSTIOS, indicó que, su pedido estaba en relación a la hermana República de Argentina, que con fecha 31 de octubre -como era de conocimiento de todos los regidores y a nivel internacional- la ciudad de Nueva York nuevamente fue víctima de un atentado terrorista en el cual fallecieron cinco ciudadanos argentinos de un país hermano de la región; su pedido era el siguiente: Que se oficie a la embajada una carta de condolencia dirigida a la alcaldesa de la ciudad de Rosario, la señora doctora Mónica Fein, transmitiendo las condolencias del señor alcalde con sus regidores, con todo el Concejo por esa gran pérdida de ciudadanos argentinos que habían ido a una actividad turística por razón de un aniversario, condenando nuevamente el terrorismo venga de donde venga, ideología a la cual fuere, motivos políticos, religiosos, etc., nosotros como país ya habíamos vivido esa situación en la que también murieron muchos ciudadanos extranjeros, pero en esa ocasión era necesario solidarizarnos con el hermano país de Argentina.

La TENIENTE ALCALDE, dispuso tramitar su pedido.

El Regidor CANO ALTEZ, dijo que, justamente, cuando se hablaba de corrupción, habían estado buscando hacer comisiones investigadoras que habían sido formadas, también se preguntaba, acá tenían un regidor que había sido funcionario de GPIP y sería el momento que él les pueda explicar ¿cómo habían sido las negociaciones?, ¿cómo habían hecho las cosas? y que los viajes que él había tenido a Brasil ¿si habían sido simplemente para tomar sol?, así es que quería una explicación del Regidor Augusto Rey.

El Regidor REY HERNÁNDEZ DE AGÜERO, manifestó que, no veía la razón de sembrar dudas sobre mentiras, ¿cómo que viajes a Brasil, señor?, ¿cómo que viajes?, ¿qué cosa quería decir usted?, como todos sabían, porque además la municipalidad se había encargado de difundirlo a través de distintas personas, ¡había ido a Brasil una vez en su vida!, ¡una vez en su vida!, había ido de viaje pagado por él a un concierto de música con ocho amigos que todos podían señalar, todos sabían dónde había estado porque lo habían hecho público más de una vez y sobre un viaje de turismo totalmente personal se había sembrado una mentira que tenía que terminar, porque aquí creía que tenía que haber una diferencia tremenda entre aquellos que defiendan las ideas y trabajaban de forma honesta y constante pero no sembraran dudas donde no las había porque si había una, por favor, pregúntele, no había ningún inconveniente, ¡ningún inconveniente!, ¡ninguno!, y el hecho de que él haya ido a un viaje con amigos claramente público en donde él mismo lo había publicitado, donde había solicitado vacaciones para hacerlo, donde en ningún momento había pisado ninguna oficina en ningún tipo de empresa de nadie, no tendría por qué hacerlo tampoco, por favor, ¡dejen de manchar honras! y hablen con claridad porque aquí todos estaban juntos contra la corrupción y se les quede ya claro algo y al señor Cano -a través de la mesa- si algún día me va a ver usted en algún lugar era persiguiendo la corrupción, no defendiéndola ni jugando con ella de ningún modo, ¡de ningún modo!, ¡nunca!, ¡nunca!, venga de donde venga; entonces, sembrar la duda por un viaje personal que hizo a Brasil, ¡por favor!, ¿acaso va a comenzar a comentar lo mismo de los trabajadores de la municipalidad o los regidores que alguna vez han viajado a Brasil?, alguna vez escuchó que había ido al Mundial, ¡en su vida había ido al Mundial!, ¡en su vida a ningún Mundial!, -ojalá vaya a Rusia- entonces, dejen de sembrar dudas ¡no era verdad!, ¡no era verdad!; por lo tanto, señor Cano, a los trabajadores, a los vecinos que les acompañaban ¡hablen con claridad!, aquí estaban los que perseguían la corrupción venga de donde venga y los que no, él estaba del lado de quienes la perseguían y estaba de lado de quien desde su ejercicio profesional en ningún momento había coqueteado ni dialogado con ningún gesto vinculado a la ilegalidad, en ningún momento, ¡en ningún momento!, no era su estilo, no era su formación y no era lo que quería para su vida, tampoco, ¡nunca!, y señor Cano, esperaba que por favor le quede claro porque seguro a usted lo habían enviado a preguntar eso, la próxima vez se acerca y yo feliz le respondía, ¡feliz le respondía!

La TENIENTE ALCALDE, indicó que, ¿Quiénes serían los que lo habían enviado que diga eso?, que yo sepa el señor Cano era una persona absolutamente independiente, pensante, libre y que expresaba lo que pensaba, como todos acá.

El Regidor CANO ALTEZ, dijo que, si decía que había viajado una sola vez, habrá un registro migratorio, lo van a chequear para ver las cosas, pero, lo que no podía negar era que el Regidor Rey había participado en las negociaciones de Línea Amarilla, entonces, tenían una persona que directamente había estado en las

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ACTA Nº 54

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

negociaciones, que habían estado en los contratos, que había hecho las cosas; por lo tanto, nos podía explicar mejor ¿cómo habían sucedido todas esas cosas, no? Le hacía esa pregunta.

El Regidor REY HERNÁNDEZ DE AGÜERO, manifestó que, su registro migratorio era público porque cada vez que viajaba lo sacaban, cada vez que viajaba del país lo hacían público, había salido en bastantes medios, lo circulaban a cada rato, ¡era público!, era totalmente público, no había información oculta, él era absolutamente transparente, por favor, ¡dejen ese rumor absurdo de una vez!, porque eso dañaba las imágenes, dañaba honras y sin ninguna razón, quería ser muy claro en eso, ¡muy claro!; y la información que podía dar a conocer, acá estaba lo que él pueda conocer siempre estaría al servicio de todos, como siempre había sido, por favor.

El Regidor NÚÑEZ GONZÁLES, indicó que, aquí el tema estaba medianamente claro porque se había hecho un pedido al cual se sumaba, que era el tema de fondo finalmente, si es que el Concejo -que era lo que le competía- a evaluar la concesión que era Rutas de Lima, que tenía un Acuerdo y había una comisión investigadora y evaluadora que nunca se conformaba y no se conformaba no porque los regidores de las bancadas de minoría no querían, de hecho lo habían planteado no solamente en esa sesión sino en anteriores sesiones y ni la mesa ni la mayoría quería que se vote, había que decirlo claramente, se había solicitado esa cuestión más de una vez y no se iba a la votación, la mesa no lo sometía a votación, la mayoría no lo solicitaba, entonces, aquí quedaba claro que era el debate por el debate, la pulla por lo pulla ¿no es cierto?, porque él también podía decir bueno los únicos investigados a los cuales se les había levantado el secreto de las comunicaciones en el marco de la investigación de Línea Amarilla era al señor Castañeda y la señora Giselle Zegarra, si se le tenía que hacer lo mismo al señor Gabriel Prado que se le haga lo mismo pero esa era una tarea de la Fiscalía.

La TENIENTE ALCALDE, dijo que, también de la señora Villarán, no se olvide.

El Regidor NÚÑEZ GONZÁLES, indicó que, ese era una tema de la cuestión judicial, eso no era la competencia del Concejo; lo que quería era que se tome ese tema en serio, aborden dentro de las competencias que el Concejo Metropolitano tenía, había ya la propuesta planteada de investigación de ese tema, investigación de esa concesión, estaban esperando que ¿no sé cuándo se vaya a votar?; estaba también el informe de Línea Amarilla que se metía en agenda, se sacaba, se volvía a incorporar, se volvía a sacar para hacer ¿quién sabía qué correcciones?, no se sometía a consideración del Concejo; entonces, planteen los temas en serio y digan claramente si querían investigar, si querían tener una opinión formada en eso o van a seguir haciendo el mismo circo y van a seguir haciendo reír a la mayoría esa negativa reiterativa de que no se aborden esos temas que realmente importaban.

El Regidor YAMASHIRO ORÉ, dijo que, simplemente para retomar el tema de interés vecinal, quiso reiterar su pedido para que la entidad pertinente de la corporación metropolitana revise y tome cartas en el asunto, este fin de semana último ocurrió un accidente justamente en una zona de acceso de salida de la Javier Prado y acceso a la Vía Panamericana Sur, con destino al sur, había un hueco bastante grande que llegaba a romper direcciones de los carros, en esa oportunidad vio un carro con la dirección rota al pie del referido bache; entonces, quiso que se reitera el pedido para que se tomen las acciones pertinentes y no esperen un accidente con daños personales.

El Regidor ROJAS RAMOS, manifestó que, solamente para hacer recordar, ya se había mencionado esa moción que se había elaborado, ese era un documento del 12 de mayo, es decir, habían pasado bastantes meses desde que se presentó, entonces, él invocó a los colegas regidores oficialistas que les ayuden a que la comisión de una vez sea conformada porque había sido aprobada en mayo de ese año; por lo tanto, si había tanta voluntad -como se decía- deberían de una vez conformar la comisión, podría ser tranquilamente un acuerdo de Concejo y sería importante incluso que los regidores oficialistas hagan su propuesta y que puedan de una vez conformar esa comisión; finalmente, para terminar, quiso señalar quienes habían sido los regidores que habían expresado esa voluntad: Karín Díaz Claudio, Jorge Lira Pinto, Andrea Urrutía Arias, Augusto Rey Hernández de Agüero, Juan Marticorena Pérez, Hernán Núñez González, Luis Jiménez Borra, Rafael Yamashiro Oré y quien habla; en ese sentido, si había voluntad política de investigar, más bien lo que no se veía era claridad respecto a la gestión que finalmente les ayude a hacer esa labor de fiscalización.

## IV. ORDEN DEL DÍA

1. Oficio Nº 13-2017-MML-SAC-SR1-MLRG de la Regidora Metropolitana, Maribel Lucrecia Ramírez Gallegos, de fecha 2 de noviembre de 2017, por el que solicita se le conceda licencia del 2 al 30 de noviembre del presente año, por motivos personales.

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 391, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder licencia del 2 al 30 de noviembre del presente año, a la Regidora Metropolitana, Maribel Lucrecia Ramírez Gallegos, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a la comisión que integra).**

2. Oficio Nº 12-2017-MML-SAC-SR1-CFCA del Regidor Metropolitano, Carlos Fernando Canales Anchorena, de fecha 6 de noviembre de 2017, por el que solicita se le conceda licencia del 6 al 15 de noviembre del presente año, por motivos personales.

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 392, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder licencia del 6 al 15 de noviembre del presente año, al Regidor Metropolitano, Carlos Fernando Canales Anchorena, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a las comisiones que integra).**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACTA N° 54****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2017**

3. Oficio N° 014-2017/MML-SGC-SAC-LJB/SR2 del Regidor Metropolitano, Luis Jiménez Borra, de fecha 2 de noviembre del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 6 al 28 de noviembre de 2017, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 393, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder licencia del 6 al 28 de noviembre del presente año, al Regidor Metropolitano, Luis Jiménez Borra, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a las comisiones que integra).**
4. Oficio N° 06-2017-MML-SGC-SAC-SR1-VMBE, de la Regidora Metropolitana, Verónica María Becerra Estremadoyro, de fecha 7 de noviembre del año en curso, mediante el cual solicita se le conceda licencia el día de hoy, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 394, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder licencia el día 9 de noviembre del presente año, a la Regidora Metropolitana, Verónica María Becerra Estremadoyro, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a la comisión que integra).**
5. Oficio N° 06-2017-MML-SGC-SAC-SR1-JRPR, del Regidor Metropolitano, Juan Ricardo Piroja Ramos, de fecha 9 de noviembre del año en curso, mediante el cual solicita se le conceda licencia el día de hoy, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 395, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder licencia el día 9 de noviembre del presente año, al Regidor Metropolitano, Juan Ricardo Piroja Ramos, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a las comisiones que integra).**
6. Proveídos Nos. 3038 de la Alcaldía y 7093-17, de la Gerencia Municipal Metropolitana de fechas 25 de octubre y 3 de noviembre de 2017, respectivamente, por los que solicitan autorización del Concejo para que la señorita Melissa Castillo Carranza, Subgerente de Planeamiento Financiero Corporativo de la Gerencia de Finanzas viaje sin costo para la Municipalidad Metropolitana de Lima, del 4 al 9 de noviembre del 2017, a la ciudad de La Paz en la República de Bolivia, donde participará en el "VI Comité Sectorial de Hacienda y Finanzas Municipales", organizado por la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas-UCCI.  
La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 20, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, sin costo para la Municipalidad Metropolitana de Lima de la Srta. Melissa Castillo Carranza, Subgerente de Planeamiento Financiero Corporativo de la Gerencia de Finanzas, a la ciudad de La Paz en la República de Bolivia, del 04 al 09 de noviembre del presente año; para que participe en el "VI Comité Sectorial de Hacienda y Finanzas Municipales", organizado por la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas UCCI. La mencionada funcionaria deberá presentar el respectivo informe ante el Pleno, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del retorno de su viaje. ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución no otorga derechos por liberación de tributos aduaneros, cualquiera fuese su clase o denominación).**
7. Proveído N° 3108 de la Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2017, por el que solicita autorización del Concejo para que la doctora Úrsula Desilú León Chempén, Gerente Municipal Metropolitana, viaje sin costo para la Municipalidad de Lima, del 13 al 17 de noviembre del 2017, a la ciudad de Madrid en el Reino de España, a fin que participe en el evento denominado: II Edición del Programa de Liderazgo Público Iberoamericano, organizado por la Fundación Carolina y la CAF.  
La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR MAYORÍA, con un voto en contra del Regidor Núñez Gonzáles. **(RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 21, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, sin costo para la Municipalidad Metropolitana de Lima de la Dra. Desilú León Chempén, Gerente Municipal Metropolitana, a la ciudad de Madrid en el Reino de España, del 13 al 17 de noviembre del presente año; para que participe en el evento denominado: "II Edición del Programa de Liderazgo Público Iberoamericano" organizado por la Fundación Carolina, CAF, Banco de Desarrollo de América Latina y el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria-BBVA. La mencionada funcionaria deberá presentar el respectivo informe ante el Pleno, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del retorno de su viaje. ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución no otorga derechos por liberación de tributos aduaneros, cualquiera fuese su clase o denominación).**
8. Dictámenes Nos. 89-2017-MML-CMAL, 06-2017-MML-CMPVSCyM y 174-2017-MML-CMAEO de las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Legales, Participación Vecinal, Servicios a la Ciudad y de la Mujer, y de Asuntos Económicos y Organización, respectivamente, por los que proponen al Pleno la aprobación del proyecto de "Ordenanza que crea la Instancia Metropolitana de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e integrantes del grupo familiar".

La TENIENTE ALCALDE, dispuso el debate.

La Regidora DÍAZ CLAUDIO, dijo que, dejaría constancia un antecedente, creía que era importante que deba de estar en el expediente principal, -en todo caso no lo había visto en el dictamen- el Acuerdo de Concejo N° 290, en el artículo 3 señalaba recomendar a la administración municipal la creación de instancias de concertación como componentes del sistema para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y miembros de la familia, y su implementación de conformidad con la Ley N° 30364 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, eso por una moción presentada institucionalmente por la bancada aprista en donde se solidarizaron con la situación, un problema álgido que enfrentaba la mujer, cada día veían una noticia -obviamente ya con la comunicación de los medios- y nos damos cuenta que la situación era aguda y que muchas mujeres no podían gozar de una vida libre sin violencia, que se venían cometiendo feminicidios; el alto índice de violencia que enfrentaba el país, creía que no podía ser tolerado, era importante la Ley N° 30364 en

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACTA N° 54****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2017**

esa tarea; en el dictamen, señor director de debates, también había un error, se había puesto la Ley N° 20364 y no es sino la N° 30364, así es que se debiera corregir y a la vez también solicitó en ese punto de agenda se considere como antecedente ese acuerdo aprobado por unanimidad con todos los regidores del Concejo -si bien es cierto promovido por la célula municipal- en donde saludaban también la marcha de "Ni una Menos" que sirvió para sensibilizar y concientizar a la sociedad y a las entidades del Estado para que tomen acciones urgentes, esa instancia consideraba de vital importancia y consideró también que la administración municipal priorice en ese sentido que se disponga el presupuesto necesario para que se implemente y que se le dé funcionalidad y operatividad; era importante se solidaricen con la situación que enfrentaba la mujer día a día, de 10 mujeres 3 eran violentadas en el país, son 379 mujeres en el transcurso de 8 años que habían sido atacadas y habían sido víctimas de feminicidio y creía que era importante que todos, no solamente las mujeres sino mujeres y hombres se comprometan y el Concejo debía hacerlo de esa manera aprobando esa ordenanza ya en ese año -el acuerdo había sido desde el 8 de setiembre de 2016- que se tomen acciones inmediatas y se ponga en servicio la atención oportuna en casos de violencias, en casos de denuncias y de protección, prevención y sanción en los casos de violencia contra la mujer.

El Regidor ROJAS RAMOS, manifestó que, haría una intervención corta, porque habían muchas iniciativas interesantes que se trabajaban desde el Concejo pero que lamentablemente eran invisibilizadas cuando se elaboraban los dictámenes; lo que acaba de denunciar la Regidora Díaz a él le parecía un tema bastante grave porque incluso habían acuerdos, mociones importantes como esa que habían sido aprobadas por unanimidad que ni siquiera estaban integradas en el dictamen, entonces, prácticamente aquí lo que se estaba haciendo era ningunear la autoridad que tenía el Concejo Metropolitano de Lima y no era la primera vez, incluso cuando se aprobó esa comisión -porque también se aprobó- lo que habían mencionado hace unos minutos en relación a esa concesión pero tampoco se hacía caso, entonces, él creía que ese sí era un tema de fondo sobre ¿qué tipo de reconocimiento le estaba dando la gestión de Lima a la autoridad que tenía el Concejo Municipal?; y lo segundo, -aquí sí quería ser mucho más específico- sería importante además reconocer, porque lamentablemente la política en el país era muy mezquina, y eso era uno de los logros que había trabajado la Regidora Karín Díaz y valía la pena decirlo que tomaba esfuerzo y que eso además generaba mayor indignación que ese esfuerzo no esté vinculado a ningún proceso que se registre a través de los dictámenes; entonces, si querían hacer que el Concejo tenga un valor significativo para la ciudad, lo mínimo era el reconocimiento del trabajo que venía haciendo los regidores porque era el mejor incentivo para que uno como regidor sienta que su función se estaba llevando de manera adecuada.

El Regidor ORBEGOSO VALDIVIA, indicó que, esa ordenanza estaba mal enfocada, se debía de respetar a todo ser vivo sea hombre, mujer, homosexual, se tenía que respetar a todos, acá estaban poniendo una cosa como que todos los hombres fuesen unos desgraciados y que tenían una legislación restrictiva en la cual no podían pegarle a una mujer porque tenían miedo y no era así, ellos tenían que respetar a la mujer porque era un ser humano, si un hombre le pegaba a una mujer había un factor de fuerza que debía ser un factor que se tome en cuenta para que la pena sea más alta para el hombre; lo que se tenía que hacer era -le recomendaría a la Regidora Karín- hacer un programa educativo en el cual desde chiquitos se les enseñe a las personas que no debían de maltratar ni a hombres ni a mujeres para que cuando sean adultos se respeten; no como estaban haciendo ahora que los hombres eran unos desgraciados que a tantas mujeres les habían pegado, y la cosa no era así, porque así como sufrían violencia las mujeres también sufrían de violencia los hombres, y era muy bueno respetar a la mujer, él quería mucho a la mujer, le gustaba mucho la mujer y la respetaba pero tenían que hacernos ver como una sociedad civilizada, les estaban haciendo ver ante el mundo como que eran unos cavernícolas que lo único que pensaban era en pegarle a la mujer y necesitaban una Ley que les restrinja de las ganas que tenían de pegarle y eso no era así, había que hacer un programa educativo, creía que en eso tenían que enfocarse para que desde chiquitos sepan que no debían maltratarse ni al hombre ni a la mujer, entonces crezcan con valores de respeto, eso era lo había que hacer.

El Regidor REY HERNÁNDEZ DE AGÜERO, indicó que, era importante tomar la última intervención para poder desarrollar en realidad lo que significaba una regulación en base a una población que se encontraba en mayor vulnerabilidad; era evidente que todos los seres humanos eran iguales ante la Ley, sin embargo, en la sociedad existían ciertas poblaciones que por su situación y contexto enfrentaban mayor riesgo y mayor vulnerabilidad, y cuando existía la violencia contra la mujer no era que existía bajo la misma lógica de una violencia entre mujer-hombre u hombre-hombre sino que la violencia contra la mujer era por el hecho de ser mujer porque existía todavía una serie de preconceptos y conceptos sobre cuál era el rol de la mujer en la sociedad y cómo debía de actuar en determinadas situaciones y cuando esa mujer no actuaba dentro de esos cánones existían razones que generaban la violencia de un hombre hacia una mujer y que además no solamente se materializaban en violencia física sino también en violencia psicológica en las relaciones laborales, en las diferencias salariales y en las oportunidades de desarrollo; por lo tanto, el Estado como una entidad que buscaba la construcción de una sociedad igualitaria en términos de derechos y oportunidades lo que requería era legislar y establecer las condiciones mínimas para poder generar protección a esos espacios de vulnerabilidad y las mujeres en el Perú en muchos casos vivían situaciones de vulnerabilidad y por eso esas acciones afirmativas eran positivas; la reflexión iba en ese sentido, debían dejar de pensar que la protección de esos grupos vulnerables era una normativa innecesaria, ¡era necesaria!, porque hasta ahora vivían en una sociedad que no era equitativa en muchos casos y uno de ellos creía que se materializaba en la relación hombre-mujer y por eso desde aquí saludó lo que se estaba planteando, evidentemente su voto sería a favor no solamente porque lo había apoyado desde hace un año, cuando se planteó, sino porque ahora le parecía oportuno que se tomen acciones directas y concretas para buscar una solución, creía que era un compromiso que debían asumir a favor de no solamente

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACTA N° 54****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2017**

eliminar de una vez por todas la violencia contra la mujer sino también para construir una sociedad que esté orientada al futuro y deje prácticas del pasado.

La Regidora DÍAZ CLAUDIO, dijo que, sin duda existía una situación de vulnerabilidad de las mujeres en pleno siglo XXI por causa de una cultura patriarcal, por causa del machismo que aún persistía y generaba violencia contra la mujer en las relaciones personales, la estadística les decía que la violencia venía justamente en la pareja, en esas relaciones interpersonales era la gran mayoría de violencia, pero también había violencia sexual, violencia psicológica, por eso a la Ley había que saludarla y había que cumplirla porque estaba aprobada, ahí no resistía ningún tipo de discusión más bien se venía avanzando con las medidas de protección a poblaciones vulnerables porque no solamente era a las mujeres, la Ley establecía también a los miembros de la familia, entre ellos niños y adultos mayores, a fin de generar una sociedad más justa, más libre que se enfatice la paz frente a la violencia y consideraba que hubieron argumentos que no consolidaban esa lucha, aquí estaban haciendo política para buscar justicia social, desarrollo sostenible era parte justamente de esas metas que se planteaban a nivel de acuerdos internacionales y donde el Estado era parte; así es que aclarando eso y también aclarándole al regidor que le había antecedido que los regidores no podían ejecutar programas de capacitación más bien en todo caso se debía entender que esas recomendaciones irían a la administración municipal para que así como se aprobaba el acuerdo fortalezcan las acciones a través de la subgerencia correspondiente.

El Regidor ROJAS RAMOS, manifestó que, enfatizaría en lo que acaba de señalar la Regidora Díaz y el Regidor Rey que necesitaban ver esos problemas de la violencia de género como un tema que encontraba a las mujeres en situaciones específicamente vulnerables; entonces, solicitó que exista alguna presentación -no decía ahora que podría ser en las próximas Sesiones de Concejo que la funcionaria o los funcionarios encargados de ver esos temas expliquen con datos estadísticos sobre lo que pasaba en Lima respecto a la vulnerabilidad de la mujer por sólo el hecho de ser mujer; existían muchos estudios, Regidor Orbegoso sobre eso que se señalaba, o sea, el hecho mismo de ser mujer en el Perú, Lima representaba un mayor riesgo para las víctimas, aquí eso no era un debate ideológico, eso no era un debate de principios políticos, ¡no!, era un tema de datos estadísticos que cualquier funcionario que maneje esa data podía venir a explicar al Concejo y más bien poner esa información a disposición para que eso se vea de manera nítida.

El Regidor TISOC LINDLEY, no habiendo más intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ORDENANZA N°2069, QUE CREA LA INSTANCIA METROPOLITANA DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO PRIMERO.- Créase la Instancia Metropolitana de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar. Esta Instancia tiene como responsabilidad, elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel de Lima Metropolitana. ARTÍCULO SEGUNDO.- La Instancia Metropolitana de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Lima Metropolitana, está integrada por la máxima autoridad de las siguientes instituciones: 1. La Municipalidad Metropolitana, quien la preside. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad. 2. Gerencia de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima. 3. Prefectura Regional de Lima Metropolitana. 4. La Jefatura de la Región Policial de Lima. 5. La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (UGEL). 6. Las Municipalidades de tres distritos de Lima Metropolitana que cuenten con el mayor número de electoras y electores. 7. La Dirección Regional de Salud de Lima Metropolitana. 8. Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú. 9. Representantes de las comunidades campesinas, comunidades nativas y comités de autodefensa. 10. Centro Emergencia Mujer. 11. Organizaciones o asociaciones de la sociedad civil relacionadas a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la jurisdicción. 12. Un o una representante del Poder Judicial, cuya designación la realiza la Presidencia de la Corte Superior de la jurisdicción. 13. Un o una representante del Ministerio Público, cuya designación la realiza la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción. 14. Otras que por la labor que realizan deben estar presentes en este espacio. Las instituciones integrantes de la Instancia, nombran además del o la representante titular a su representante alterna o alterno. ARTÍCULO TERCERO.- La Instancia Metropolitana de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, tiene las siguientes funciones: 1. Proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), en el Plan Operativo Institucional (POI) y en el Presupuesto Participativo (PP); metas, indicadores, y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. 2. Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley. 3. Informar a la instancia superior comisión Multisectorial de alto Nivel, periódicamente sobre las acciones desarrolladas para el cumplimiento de la ley. 4. Desarrollar campañas de sensibilización, sobre la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y las causas que la generan en coordinación con la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, promoviendo la participación de los medios de comunicación. 5. Promover el cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al contexto Metropolitano. 6. Aprobar su reglamento interno. ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaria Técnica de la Instancia Metropolitana de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, está a cargo de la Gerencia de la Mujer de la Municipalidad Metropolitana de Lima. ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación, la implementación de la presente Ordenanza en coordinación permanente con la Gerencia de la Mujer que tiene la responsabilidad de la Secretaria Técnica de la Instancia Metropolitana de Concertación. ARTÍCULO SEXTO.- Disponer la difusión de la presente Ordenanza a la Gerencia de Comunicación Social y Relaciones Públicas. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES. ÚNICA.- La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, deberá ser publicada en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).**

9. Dictamen N° 175-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la aceptación de la donación efectuada a favor de la Municipalidad Metropolitana de

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**ACTA N° 54**

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2017**

Lima, consistente en 140 bienes nuevos, de la Empresa MONARK PERÚ S.A., valorizada en S/ 10,465.44, destinada a la competencia "Vuelta Ciclista de la Peruanidad".

El Regidor TISOC LINDLEY, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 396, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aceptar, en vías de regularización, la donación de 140 bienes nuevos valorizados en S/ 10,465.44.00 donados por la empresa MONARK PERU S.A., a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado, en el marco de la "X Edición de la Vuelta Ciclista de la Peruanidad" de la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima).

10. Dictamen N° 176-2017-MML-CMAEO de la Comisión metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno actualizar con efectividad al 31 de octubre de 2017, el Cuadro de Funcionarios Autorizados mediante Acuerdo de Concejo N° 004, del 8 de enero de 2015, modificado por los Acuerdos de Concejo Nos. 027, del 19 de febrero de 2015, 102, del 30 de abril de 2015, 273, del 15 de octubre del 2015 y 042, del 11 de febrero de 2016, para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Banco de la Nación, bancos privados y cualquier otra entidad del sistema financiero; así como para la suscripción de títulos valores, cartas fianzas, contratos, pagarés, afectaciones en cuenta corriente, autorizaciones para el giro de cheques, endosos y otros documentos bancarios o financieros; y para gestionar avances en cuenta corriente, líneas de crédito y préstamos, el cual estará conformado de la siguiente manera: MIEMBROS TITULARES - señor Oscar Remigio Lozán Luyo - Gerente de Finanzas. - señor Carlos Negri Ramirez - Subgerente de Tesorería. MIEMBROS SUPLENTE. - señor Julio Alberto Vásquez Díaz - Subgerente de Presupuesto.

El Regidor TISOC LINDLEY, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR MAYORÍA, con la abstención del Regidor Núñez Gonzáles. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 397, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO PRIMERO.-** Actualizar, con efectividad a partir del 31 de octubre de 2017, el Cuadro de Funcionarios Autorizados mediante Acuerdo de Concejo N° 004 de fecha 08 de enero de 2015, modificado por los Acuerdo de Concejo N° 027, 102 y 273, todos del año 2015 y el Acuerdo de Concejo N° 042 del año 2016, para abrir y cerrar cuentas bancarias de la Municipalidad Metropolitana de Lima y para su manejo en el Banco de la Nación, bancos privados y cualquier otra entidad del sistema financiero, así como para la suscripción de títulos valores, cartas fianzas, contratos, pagarés, afectaciones en cuenta corriente, autorizaciones para el giro de cheques, endosos y otros documentos bancarios o financieros; así como para gestionar avances en cuentas corrientes, líneas de crédito y préstamos; el cual queda constituido de la siguiente manera: **Titulares:** señor Oscar Remigio Lozan Luyo, Gerente de Finanzas. señor Carlos Negri Ramirez, Subgerente de Tesorería. **Suplente:** señor Julio Alberto Vásquez Díaz, Subgerente de Presupuesto. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que el régimen de firmas aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 004, del 8 de enero de 2015, modificado por Acuerdo de Concejo N° 027, del 19 de febrero de 2015, Acuerdo de Concejo N° 102, del 30 de abril de 2015, Acuerdo de Concejo N° 273, del 15 de octubre del 2015 y Acuerdo de Concejo N° 042 del 11 de febrero de 2016 para la actualización de firmas se mantiene bajo la modalidad de doble firma, pudiendo ser la de dos funcionarios titulares y la de un titular con un suplente, sin embargo para el caso de operaciones que involucren montos mayores a S/ 10,000,000.00, la autorización deberá realizarse a través de la firma de dos titulares).

11. Dictámenes Nos. 87-2017-MML-CMAL, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales y 07-2017-MML-CMSCDC de la Comisión Metropolitana de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, por los que proponen al Pleno se apruebe la celebración del convenio marco de colaboración interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Ministerio de Defensa-Ejército del Perú, cuyo objeto es la ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y/ o prestación de servicios y acciones de remoción de escombros y otras programadas para la reconstrucción de infraestructura dañada como consecuencia de desastres naturales.

El Regidor TISOC LINDLEY, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR MAYORÍA, con las abstenciones de los Regidores Andrade Botteri y Núñez Gonzáles. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 398, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar la celebración del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Ministerio de Defensa- Ejército del Perú, cuyo original forma parte integrante del presente Acuerdo).

12. Dictamen N° 66-2017-MML-CMDUVN, de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, por el que propone al Pleno declare desfavorable la petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Muy Baja a Comercio Vecinal, del lote 01 Mz C de la Urbanización la Encantada 3ra. Etapa, ubicado en el distrito de Chorrillos, solicitado por la Empresa Tres Palmeras S.A.

El Regidor TISOC LINDLEY, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ORDENANZA N° 2070, QUE DECLARA DESFAVORABLE PETICIÓN DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar desfavorable la petición de cambio de zonificación del Distrito de Chorrillos, que a continuación se indica:

N° EXPEDIENTE	SOLICITANTE	UBICACIÓN	SOLICITUD
127833-2014	Tres Palmeras S.A.	Lote 01, Mz. C de la Urbanización La Encantada- 3ra Etapa, Distrito de Chorrillos	RDMB a CV

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Secretaría General del Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cumpla con comunicar al propietario del predio indicado en el Artículo primero, lo dispuesto por la presente Ordenanza).

13. Dictamen N° 67-2017-MML-CMDUVN, de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, por el que propone al Pleno declare desfavorable el pedido de desafectación de uso formulado por la señora Loydih Lozano Córdova, quien solicita la desafectación de uso para los terrenos de 147.21 m² y 133.22 m² que forma parte de un área mayor de 2,366.20 m², constituido por un área de aporte recreacional

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACTA N° 54****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2017**

correspondiente al Lote N° 5 de la Mz G4 del Asentamiento Humano Collique, Cuarto Sector, ubicado en el distrito de Comas.

El Regidor TISOC LINDLEY, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 399, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR la petición de Desafectación de Uso formulada por la señora Loydith Lozano Córdova, solicita la desafectación de uso para los terrenos de 147,21 m<sup>2</sup> y 133.22 m<sup>2</sup>, que forma parte de un área mayor de 2,366.20 m<sup>2</sup>, constituido por un área de Aporte Recreacional (Parque / Jardín), correspondiente al Lote N° 5 de la Mz. G4, del Asentamiento Humano Collique - Cuarto Sector, ubicado en el distrito de Comas, provincia y departamento de Lima. ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General del Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cumpla con notificar al interesado el presente Acuerdo).**

14. Dictamen N° 68-2017-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, por el que propone al Pleno declare desfavorables peticiones de cambio de zonificación en el distrito de Puente Piedra que se indica a continuación:

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	UBICACIÓN	SOLICITUD
221560-2015	FERNANDO FAUTO FOX SAM Y CARLA VICTORIA FOX SAM	Las Vegas ADV Zona 03, Sector 09 Lote 01 Asentamiento Humano Fundo Pampa Libre y Anexos - Puente Piedra	RDM A I2
	LIZANDRO ERNESTO LUCAR ALBA Y ROSA ALIDA FLORES CABALLERO	Urb. Residencial La ensenada Mz I lote 5 - Puente Piedra	RDM A RDA
	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MERCADO UNIÓN LOMAS	Mz E1 Lotes 20, 21,22, 23, 30, 31 y 32 Asentamiento Humano Proyecto Integral Zapallal Alto Sector Lomas de Zapallal - Puente Piedra	RDM A CV

El Regidor TISOC LINDLEY, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ORDENANZA N° 2071, QUE DECLARA DESFAVORABLES PETICIONES DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar desfavorables las peticiones de cambio de zonificación en el Distrito de Puente Piedra, que a continuación se indican:**

N° EXPEDIENTE	SOLICITANTE	UBICACIÓN	SOLICITUD
221560-2015	FERNANDO FAUSTO FOX SAM Y CARLA VICTORIA FOX SAM	Las Vegas ADV Zona 03, Sector 09, Lote 01, Asentamiento Humano Fundo Pampa Libre y Anexos, distrito de Puente Piedra	RDM a I2
	LIZANDRO ERNESTO LUCAR ALBA Y ROSA ALIDA FLORES CABALLERO	Urbanización Residencial La Ensenada, Mz. I, Lote 5, distrito de Puente Piedra	RDM a RDA
	ASOCIACION DE COMERCIANTES MERCADO UNION LOMAS	Mz. E1, Lotes 20, 21, 22, 23, 30, 31 y 32, Asentamiento Humano Proyecto Integral Zapallal Alto, Sector Lomas de Zapallal, distrito de Puente Piedra	RDM a CV

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General del Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cumpla con comunicar a los propietarios de los predios indicados en el Artículo Primero, lo dispuesto por la presente Ordenanza).**

Se sometió al Pleno la dispensa de lectura y aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados, lo que fue APROBADO POR UNANIMIDAD.

Se levanta la sesión siendo las 19:52 horas.

**SR. LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA**

**SR. JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO**